

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para el nombramiento de Juez de Paz sustituto de Mairena del Alcor.

Las personas interesadas en presentar su candidatura lo podrán realizar en el Registro General de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente solicitud, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las excepciones para el ejercicio de la actividad previstas en el artículo 14, apartado segundo, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
5. Declaración de aceptación del cargo en caso de ser nombrado Juez de Paz sustituto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 5 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

34W-1627

## MAIRENA DEL ALJARAFE

Dña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, acordó la formulación de Innovación del Planeamiento General de Mairena del Aljarafe para la regulación del uso de gasolineras y servicios auxiliares.

Igualmente, se acordó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el uso determinado de gasolineras y servicios auxiliares, a los efectos, de la elaboración de la innovación del PGOU.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 3 de marzo de 2019.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

4W-1606

## OSUNA

Dña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2019, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2019, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º: 29 de fecha 5 de febrero de 2019, al no haberse presentado reclamación durante el periodo de exposición pública, y conforme al apartado tercero del artículo citado, se publica el mismo resumido por capítulos.

*Primero.* Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Osuna para el ejercicio de 2019 por un importe total en el estado de ingresos de gastos por importe de veintiocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho euros (28.641.958,00 €), para el actual ejercicio de 2019, equilibrado el estado de ingresos y gastos, las Bases de Ejecución, así como demás documentación complementaria y anexos del Presupuesto, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Osuna para el 2019, comprensivo del Presupuesto del Presupuesto Municipal de la Fundación Pública Francisco Maldonado, Organismo Autónomo Local «Blas Infante» y del Ente Público Empresarial (E.P.E.) Turgesa, en unión de la correspondiente documentación.

A tenor de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La plantilla de personal se publica con el resumen del presupuesto conforme con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1. *Presupuesto del Ayuntamiento de Osuna 2019.*

Ingresos.

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos .....	6.875.079,91
2	Impuestos indirectos .....	11.587,35
3	Tasas y otros ingresos .....	2.481.472,30
4	Transferencias de corrientes.....	8.189.636,87
5	Ingresos patrimoniales .....	383.932,00
6	Enajenación de inversiones reales .....	30.000,00
7	Transferencias de capital.....	4.712.155,57
8	Activos financieros .....	127.200,00
9	Pasivos financieros.....	1.200,00
Total ingresos .....		22.812.264,00